





USHUAIA, 23 JUN 2006

VISTO: El Expediente del registro de este Organismo de Control T.C.P. Nº 143/06, caratulado: "S/DENUNCIA SR. RAUL BOGADO REF. SERV. PRESTADOS A MUNICH. USHUAIA Y GOBIERNO TDF "; v

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se inician a raíz de la recepción de la denuncia presentada por el Sr. Raul Bogado, como prestado de servios del Estado y pequeño generador de empleo.

Que en función de los argumentos esgrimidos en la denuncia citada precedentemente, y la documentación agregada a la misma, se hace necesario para tal fin, designar un Auditor Fiscal a cargo de la investigación, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 71/02.

Que en virtud de los expuesto en el párrafo anterior se designa a la C.P.N. Adela Fátima HERRERA, para llevar a cabo la presente investigación.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un preinforme en forma clara y concreta de los hechos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49º de la Ley Provincial Nº 50 y los términos de la Resolución Plenaria Nº 71/02.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Auditora Fiscal C.P.N. Adela Fátima HERRERA, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. Nº 71/02. ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

